

CONCON, 28 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1890/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
7. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del año 2022, delega firma del administrador municipal.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 16 de marzo del año 2020
11. Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020
12. Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 28 enero del año 2021
13. Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo del año 2020, de la contraloría General de la Republica
14. Prorroga vigencia del Decreto N°4/2020 del ministerio de salud, de fecha 15 de enero del año 2021.
15. Artículo 206, bis del código del trabajo, Dictamen N° E226676N22 de fecha 28 de junio del año 2022.
16. Ord. N° 419/2022 de fecha 08 de julio del año 2022, con autorización alcaldicia.

DECRETO

1. **ESTABLÉZCASE**, la no asistencia al lugar de trabajo por los días 01, 05 y 07 de julio del año 2022, a la funcionaria que detallo a continuación por adelantamiento de vacaciones de invierno y tener bajo su cuidado a menores de 12 años de edad, según artículo 260, bis del código del trabajo y dictamen N° E226676N22, adoptando las medidas necesarias para que realice la labor desde su domicilio.
2. **ESTABLÉZCASE**, el teletrabajo por los días 01, 05 y 07 de julio del año 2022, a la funcionaria que se detalla a continuación.
 - **GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA**, Kinesióloga, 44 horas semanales contratada en calidad de titular y cumple sus funciones en el CESFAM de Concón.

2.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- MCD/avr.



| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |